

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que mediante auto del pasado veintitrés (23) de abril de 2021, se designó al doctor Jhon Edison Castañeda Torres como curador ad litem de los señores Orlando Mejía Echeverri y Luz Marina Celis Mira. Hasta la fecha, el actor popular no ha reportado que informó al doctor Castañeda Torres de su designación para que proceda a asumir el cargo, o de que haya realizado la notificación del auto en el que fue designado el curador, a dicho abogado. A despacho para que provea. Medellín, dieciséis (16) de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL C..IRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2015-00192 - 00
Proceso	Acción Popular
Demandante	Jorge Mario Dueñas Romero
Demandada	Efecty LTDA
Auto inter. # 754	Requiere al actor popular

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho procede a tomar la siguiente determinación:

Primero: Se requiere al actor popular, al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 del Código General del Proceso, para que gestione la comparecencia del doctor Jhon Edison Castañeda Torres, en su calidad de Curador Ad Litem de los señores Orlando Mejía Echeverri y Luz Marina Celis Mira, dentro de la presente acción popular. Lo anterior, a efectos de que el doctor Arboleda Arias se pronuncie sobre la aceptación de su cargo, o no, y de esa manera poder continuar con el trámite natural del proceso.

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
18/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **091**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO